

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., JUNIO PRIMERO (1º) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

Reorganización – Persona Natural Comerciante – Olga Lucía Posada Rendón.

Radicado: 1100131 03 009 2017 00735 00.

Ingresó: 05/04/2021.

En atención a las amplias facultades otorgadas por el artículo 5 de la Ley 1116 de 2006, SE,

RESUELVE:

1. Requerir a la solicitante del trámite de reorganización, para que informe sobre la situación actual de la obligación que anunció tener con la señora MARÍA LONDOÑO, identificada con la C.C. 51.673.167, por una suma de \$28'000.000¹. Así como también, para que aporte constancia de la notificación que se haya surtido frente a la acreedora en comento, ya que este no obra en el expediente. En igual sentido, deberá proceder con lo correspondiente a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, entidad que fue presentada en la lista de acreedores. La promotora dispone del término judicial de tres (30) días para cumplir con tal carga procesal, so pena de dar paso a los efectos previstos en el art. 317 del CGP.-.

2. Apórtense los documentos que acrediten los supuestos de cesación de pagos que justifican la obligación por un capital de \$443.466.544 en favor de la misma promotora, la cual fue clasificada en la Clase D del Proyecto de Determinación de Derechos de Voto. En igual sentido, ampliense los motivos legales de tal actuación. La promotora dispone del término judicial de tres (3) días para atender este requerimiento.

3. Sobre el trámite a que hace referencia el artículo 29 de la Ley 1116 de 2006, se resolverá nuevamente y, una vez cumplidas las exigencias establecidas en los numerales que anteceden.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

jffb

Firmado Por:

LUISA MYRIAM LIZARAZO

RICAURTE

JUEZ

**JUZGADO 009 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6207785c64e512324d97d338f5aa9730f2ab78cc36a5c1c6776a3f1d4b14ccc9

Documento generado en 09/06/2021 07:43:41 AM

¹ Páginas 81 y 129 de documento 01 Cuaderno Principal.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**